



SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
N° OFPA 304

OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

SANTIAGO,

VISTOS:

006082 26.10.2015

- a. El Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El Artículo 64 del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger, que respaldan la solicitud de nuevo plazo de vigencia para los subsidios habitacionales de los siguientes beneficiarios, detallados en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIOS (A)
1.-	Marcela Mariel Irigorri Aránguiz
2.-	Miguel Ángel Chávez González

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a. Que los beneficiarios señalados en el visto c., cuentan con escritura de compraventa debidamente inscrita en C.B.R.
- b. La necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que permita el pago de los certificados de subsidio.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por la ATL Berger y Berger de los beneficiarios detallados en el visto c), que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



RESOLUCIÓN:

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **6 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, a los certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicados en el siguiente cuadro:

NOMBRE BENEFICIARIOS (AS)	RUT	VIGENCIA	ESTADO
MARCELA MARIEL IRAGORRI ARANGUIZ	[REDACTED]	07.09.2015.	Con escritura compraventa inscrita en C.B.R. de Puente Alto.
MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GONZÁLEZ	[REDACTED]	24.07.2015.	

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ROBERTO PIZARRO SALDÍAS
 LOGRAFO PUC
 DIRECTOR
 SERVIU METROPOLITANO
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA



 NUB/MAHM/PMH/CML

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales
 - Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales.
 - Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios
 - Sección Secretaria General Ministro de Fe
 - Contraloría Interna SERVIU Metropolitano.
 - Sección Partes y Archivos.
- 13.10.2015.


NURYS RAMÍREZ TAPIA
 Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
 19 DE OCTUBRE DE 2015
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 MINISTERIO DE FE